JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. primero, (1°) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR – MENOR CUANTIA
RADICADO : 2020-00272
DEMANDANTE : COOPERATIVA - COOPHUMANA
DEMANDADO : NEIME SOFIA BARRENECHE JOLIANIS
PROVIDENCIA : AUTO 01/02/2020 – DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

Revisado el expediente se aprecia solicitud de medida cautelar de embargo de remanente presentada por la parte demandante, a lo cual accederá el despacho por ser procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del C.G.P, en consecuencia el juzgado,

RESUELVE

1.- Decrétese el embargo y secuestro del remanente y de los títulos y bienes libres disponibles que tengan el carácter de embargables, de propiedad de la demandada NEIME SOFIA BARRENECHE JOLIANIS identificada con C.C No. 36.536.822, dentro de los procesos que se adelantan en su contra en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sasaima – Cundinamarca bajo la radicación única: **257184089-001-2020-00007-00.** Líbrese el oficios respectivo.

2.- Decrétese el embargo y secuestro del remanente y de títulos y bienes libres disponibles que tengan el carácter de embargables, de propiedad de la demandada NEIME SOFIA BARRENECHE JOLIANIS identificada con C.C No. 36.536.822, dentro de los procesos que se adelantan en su contra en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Santa Marta – Magdalena bajo la radicación única: **470014053-004-2015-00506-00.** Líbrese el oficios del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6de295792bb4cd986854d73c77c4494a0af9f8798745b0e632457e3ac04a4d73**

Documento generado en 01/02/2021 08:51:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica